Tauramena, Casanare, 02 de diciembre de 2024

Señor
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA "ASOJUNTAS"
Atn. Henry Paúl Alfonso
Presidente

Ref. Proceso Contratación Directa CDMT-SI-060-2024

Cordial saludo,

A través de la presente me permito invitarle a que presente ante la Alcaldía Municipal de Tauramena propuesta para; suscribir convenio solidario "EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas para tal fin.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretaría de Infraestructura

Proyectó:
EDSON EDUARDO ARDILA SARMIENTO
Profesional Apoyo Contratado
Secretaría de Infraestructura

CONVENIO SOLIDARIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y "ASOJUNTAS", PARA "EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONDICIONES TÉCNICAS

TAURAMENA- DICIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare desea suscribir CONVENIO SOLIDARIO, con el objeto de "EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", con la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena "ASOJUNTAS", asociación sin ánimo de lucro, que cuenta con la idoneidad y amplia experiencia en ejecución de actividades similares a las que aquí se invitan adelantar, lo que garantiza el óptimo desarrollo de las actividades, y quien será el ejecutor del proyecto.

1.2 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo establecido por el Municipio de Tauramena para la ejecución del objeto contractual será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio de ejecución del convenio a suscribir.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO

El valor total del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($384,700,000.00), discriminado con los siguientes aportes:

1. Aportes Municipio: TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($344,995,337.00)
2. Aportes ASOJUNTAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39,699,175.00)

1.4 FINANCIACIÓN

El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con cargo al rubro de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DANE
2.3.40.4002.1400.2024854100025	Mejoramiento y mantenimiento del paisaje urbano e infraestructura turística y cultural en espacios públicos en el municipio de Tauramena Casanare	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	2.3.2.02.02.005	$328,883,753.00	54730
		1.3.3.5.11.03 R.B. INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO VIDA		$16,111,584.00	
			VALOR TOTAL	**$344,995,337.00**	

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1037 con fecha de expedición del 28 de noviembre de 2024.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Constitución política, el Artículo 311 de la Constitución Política establece que, el municipio como entidad fundamental administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. Por otra parte, y de manera específica con relación a la necesidad que se plantea en este estudio, el artículo 79 de la Constitución Política, determina que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, donde la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

El presente proceso de contratación se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, descrita en la Constitución Política de Colombia en el artículo 355, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, específicamente en el tipo de Convenio Solidario; Ley 2166 de 2021 artículo 63 y por la Ley 1551 de 2012.

La Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, en cumplimiento de los cuales el Artículo 2 de la citada Ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa; en consecuencia el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa".

Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipio", en relación con la participación comunitaria, en su artículo 141 establece que "las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con apego a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada .. ".

La Ley 1551 de 2012, Artículo 6 numeral 16, en concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política, expresa que los Municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Así mismo Conforme a lo establecido en su parágrafo 3 del artículo 6 de la citada Ley 1551 de 2012, donde nos dice: "Convenios Solidarios: Entiéndase por Convenio Solidario la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad."

Que, la ley 2166 de 2021 Artículo 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal. mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o

convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Y, además, en el artículo 95 de la misma Ley 2166 de 2021, en relación con los CONVENIOS SOLIDARIOS. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

1.6. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.6.1 Localización y situación actual

Área urbana y Centro Poblado Paso Cusiana del municipio de Tauramena, Casanare. Se realizó una sectorización de los lugares a intervenir, con el fin de delimitar y facilitar el trabajo, teniendo en cuenta que se realiza con las Juntas de Acción Comunal y el fin es que la comunidad participe de las actividades. Las siguientes son las zonas por sectores: SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO, SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO, SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA, SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO, y SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA

1.6.2 JUSTIFICACION

La Alcaldía de Tauramena tiene la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el cuidado, mantenimiento y modernización del espacio público municipal, en concordancia con el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece el deber de proteger la integridad del espacio público y asegurar su destinación al uso común. Además, el Artículo 79 de la misma Constitución enfatiza el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, así como el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, lo cual incluye la conservación de espacios verdes y elementos que embellecen el entorno urbano. Asimismo, el Artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y privados destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas. Este marco legal subraya la importancia de preservar y optimizar los espacios urbanos para beneficio de la comunidad.

El espacio urbano no solo representa una infraestructura física, sino también un componente social esencial para consolidar una estructura armónica que permita el servicio colectivo. Estas áreas públicas promueven la interacción ciudadana y la convivencia, permitiendo actividades de esparcimiento que fortalecen la cohesión comunitaria y mejoran la calidad de vida.

Para mantener la funcionalidad y la estética de estos espacios, las autoridades territoriales implementan proyectos de mantenimiento y embellecimiento del entorno urbano. Sin embargo, el uso constante y el paso del tiempo generan un desgaste inevitable en elementos como los sardineles, afectando la estética y funcionalidad del paisaje urbano y, a su vez, desmotivando a

la población y a posibles visitantes.

La administración municipal de Tauramena es la entidad encargada de ejecutar la construcción, mantenimiento y reparación de la infraestructura vial y del espacio público, dentro de la cual los sardineles juegan un rol fundamental. Los sardineles no solo delimitan zonas específicas, sino que también aportan a la seguridad peatonal y vehicular, mejorando la visibilidad y contribuyendo al orden en el tránsito.

Dado el impacto positivo de estos elementos en el bienestar comunitario, es crucial asignar recursos para su embellecimiento y mantenimiento. Con esta inversión, se busca ofrecer un espacio público en buen estado, accesible y estéticamente agradable, incidiendo de manera positiva en la seguridad, el confort y la calidad de vida de los habitantes. La Administración Municipal de Tauramena proyecta actividades de embellecimiento sectorizado de sardineles, tanto en el área urbana como en el centro poblado de Paso Cusiana, con el objetivo de garantizar espacios óptimos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas.

De esta forma, y en alineación con los principios constitucionales de bienestar común e interés colectivo, se promoverán acciones de cooperación que respalden el fortalecimiento de los valores comunitarios y que eleven la calidad del entorno urbano, asegurando que sea un lugar seguro, accesible y armónico para todos.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tauramena a través del número telefónico (8) 624 74 10 Ext. 123; o en la página de internet: http://www.tauramena.gov.co.

1.8 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS PARA REALIZAR CONTROL SOCIAL

Se convoca a veedurías mediante comunicación con fecha de publicación de 02 de diciembre de 2024.

1.9 PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar la propuesta dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud de oferta.

CAPITULO II

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La ASOCIACIÓN, deberán preparar un original y una copia de los documentos que integran la propuesta. Tanto el original como la copia de la propuesta se presentarán legajados, escritos en idioma castellano, foliados a mano o a máquina; se depositarán en sobres independientes indicando en los mismos si corresponde al original o a la copia de la propuesta. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Será cargo ASOJUNTAS, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Tauramena, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre de ASOCIACIÓN y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE TAURAMENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 5 No. 14 – 34, piso 2 Centro Administrativo Municipal Tauramena

Objeto: _____
Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____

2.2 REQUISITOS DE LA ASOCIACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.2.1 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL

Los documentos que se relacionan a continuación harán parte de la propuesta y se verificarán por parte de la Oficina Asesora jurídica del Municipio.

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1). Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado con la presente invitación, suscrita por el proponente, indicando su nombre, número de identificación (cédula y/o NIT) y dirección. La propuesta debe referirse y sujetarse a todas y cada una de las pautas contenidas en la presente invitación. El proponente en la carta de presentación de su oferta declarará que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a las leyes vigentes.
b. Estatutos de la organización comunitaria
c. Autorización para contratar, en caso de que se requiera, para el representante legal por parte de la asamblea o junta.

d. Acto administrativo de creación de Asociación.
e. Acto administrativo de nombramiento del representante legal.
f. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal.
g. Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia o certificación de su libreta militar.
h. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Anexo 2).
i. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3). El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No. 3 de la presente invitación.
j. Pacto de Transparencia (Anexo 4). El proponente deberá suscribir el Formato No. 4 de la presente invitación.
k. Certificación REDAM
l. Certificación de inhabilidades por Delitos Sexuales

2.2.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los documentos que se relacionan a continuación harán parte de la propuesta y se verificarán por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

A. Copia del Registro Único Tributario RUT

Los cooperantes deberán presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- expedido por la DIAN; el cual debe estar inscrito en la actividad 3811 "Recolección de desechos no peligrosos y/o 8130 "Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos", lo cual se verificará por parte del municipio con el Histórico de Actividades Económicas del contribuyente que aparecen en el RUT.

B. Propuesta técnica:

En la propuesta técnica, la ASOCIACIÓN deberá incluir:

1. Objetivo
2. Antecedentes
3. Justificación
4. Obligaciones
5. Plan organizacional del proyecto, indicando actividades y responsables
6. Experiencia en Actividades de Rocería y/o Poda
7. Hojas de vida en Formato Único de la Función Pública, con sus respectivos soportes, del personal que va a prestar la Asistencia Técnica y mano de obra no calificada, el cual es:
    - Se requiere la presentación de una persona profesional del área ambiental o a fines, que desempeñe las funciones de representar a la Asociación ante la Supervisión en aspectos relacionados con la ejecución del convenio:
    - Copia de la tarjeta profesional vigente o certificación.
    - Constancia de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
    - Copia del diploma y/o acta de grado.

- Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% del tiempo presente en la ejecución del convenio. Deberá estar presente en las reuniones cuando el Municipio de Tauramena lo requiera.

- Se requiere la presentación de una persona Técnica, Tecnóloga, Profesional o Especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional para coordinación de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cumplir con los siguientes requisitos:
  - Curso vigente de 20 o 50 horas en SGSST
  - Copia de la tarjeta profesional vigente
  - Constancia de vigencia de la matricula profesional.
  - Copia del diploma y/o acta de grado.
  - Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores será del 30% del tiempo presente en la ejecución del convenio. Deberá estar presente en las reuniones técnicas y cuando el Municipio de Tauramena lo requiera
- En cumplimiento con lo señalado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, (...) celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

  Por tanto, la Asociación deberá garantizar que la vinculación del personal a contratar, para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación, sea con personal local, para ello deberá presentar los respectivos certificados de residencia expedidos por la secretaria de gobierno municipal.

8. Hojas de vida en Formato Único de la Función Pública, con sus respectivos soportes, del personal administrativo que ejercerán: Asesor contable, Asesor Jurídica y Secretaria.
9. Cronograma de actividades

C. Propuesta económica

El valor total del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE $384,700,000.00, discriminado con los siguientes aportes:

1. Aportes Municipio: TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($344,995,337.00)
2. Aportes ASOJUNTAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39,699,175.00)

La propuesta económica debe desglosar claramente el aporte de cada una de las partes y deberá incluir:

1. Costos por actividad
2. Resumen de costos
3. Plazo
4. Forma de pago
5. Aportes
6. Plan de inversión del anticipo (Para el presente convenio no se tendrá en cuenta)

La propuesta económica deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que la ASOCIACIÓN, debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

D. Gastos de perfeccionamiento

Al formular la oferta, la ASOCIACIÓN deberá tener en cuenta todos los gastos de legalización como impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten la ejecución del convenio y las actividades que de ella se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

CAPITULO III
3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 OBJETO

EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2 ALCANCE DEL CONVENIO

La ASOCIACIÓN, deberá entregar al proyecto las siguientes actividades:

3.2.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ASOCICACIÓN, deberá ejecutar dentro del proyecto las siguientes actividades: (Ver presupuesto anexo)

El Ejecutor de las actividades estará obligado a desarrollarlas, con el mayor grado de tecnificación posible adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas que se relacionan con este tipo de actividades.

La mano de obra, equipos y materiales (si aplican) que el ejecutor utilice, deberán ser de la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las actividades será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las actividades no exonerará al Ejecutor de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido.

a. Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y la aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.

Esta actividad consiste en la limpieza manual del bordillo o sardinel a lo largo de las vías públicas, mediante el uso de herramienta menor como palas, escobas, gratas, cepillos de cerda dura, espátulas o palustres, para el retiro de material orgánico o inorgánico adherido a estos elementos, hasta obtener una superficie lisa y limpia. por último, se debe acopiar el material sobrante o de residuo embolsados, en un sitio estratégico que permita ser retirado hasta un punto de disposición final.

b. Limpieza de vías y áreas públicas incluye (barrido y acarreo manual de sobrantes a punto de acopio temporal, para su disposición final (material vegetal y/o residuos sólidos).

Es una actividad de obra manual que consiste en el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, con acarreo manual de sobrantes como material vegetal y residuos sólidos, los cuales se recogen y transportan a un punto de acopio temporal. En este punto estratégico, los residuos son embolsados y preparados para su posterior disposición final.

c. Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.

Esta actividad consiste en la limpieza y lavado a fondo de áreas duras en espacios públicos, como las plazoletas de los parques Centenario, Fundadores y Polifuncional. Para ello, se emplean equipos de alta presión junto con agua y detergentes adecuados, asegurando la remoción efectiva de suciedad, manchas y residuos acumulados.

d. Cargue manual, retiro y disposición final de material sobrante de poda y/o residuos sólidos proveniente de limpieza de bordillos o sardineles hasta 6 km

Esta actividad de obra es de ejecución mixta, que comprende dos etapas diferenciadas: en primer lugar, el cargue manual de los residuos resultantes de la poda y limpieza de bordillos o sardineles en el vehículo designado para el transporte de estos materiales. En segundo lugar, mediante ejecución mecánica, se realiza el traslado y disposición final de los desechos a un sitio autorizado, ubicado a una distancia máxima de 6 km.

Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento, junto con la relación de los lugares a los cuales se le realizarán los trabajos de rocería de las áreas verdes públicas, así como el presupuesto.

El Ejecutor de las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de las mismas con el mayor grado de tecnificación posible adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto convenido, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas que se relacionan con este tipo de actividades.

La mano de obra, equipos y materiales (si aplican) que el ejecutor utilice, deberán ser de la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las actividades será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las actividades no exonerará al Ejecutor de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido.

3.2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el servicio entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

OBLIGACIONES DEL OPERADOR DEL CONVENIO (ASOJUNTAS)

La Asociación se adquiere el compromiso de desarrollar las siguientes acciones:

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada.
2. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
3. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario a la luz de las disposiciones legales vigentes.
5. Velar por la eficiente y eficaz ejecución del objeto del Convenio Solidario.
6. Garantizar que la contratación de la obra civil, mano de obra y la adquisición de los bienes y servicios a cubrir con los recursos objeto del presente convenio solidario se haga con apego a los procedimientos que estén establecidos en los estatutos de la Asociación.
7. Garantizar la calidad de los bienes, servicios y mano de obra, de la obra civil que se vayan a contratar, con los recursos del presente convenio.
8. Garantizar que los materiales e insumos adquiridos para la ejecución de la obra civil provengan de empresas legalmente constituidas y registradas.
9. Ejecutar los aportes dados según el presupuesto aprobado por el municipio y aceptado por la asociación.
10. Establecer un mecanismo de supervisión efectivo para la ejecución de las obras y la adquisición herramientas, materiales e insumos necesarios; con los recursos del presente Convenio Solidario.
11. Aceptar el acompañamiento de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal, para la correcta ejecución de la obra civil y servicios adquiridos con los recursos del presente convenio.

12. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
13. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.
14. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito
15. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes; asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias, proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de los involucrados en el proyecto, para lo cual debe verificar que se cumpla la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo y en todo caso fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.
16. Será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
17. La Asociación deberá retirar y disponer en el sitio autorizado, los materiales sobrantes producto de las actividades de limpieza y mantenimiento.
18. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
19. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
20. Ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para el objeto previsto en el convenio solidario.
21. Rendir dentro de los quince (15) días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del presente convenio, informe de la ejecución financiera y técnica del Convenio Solidario a la Alcaldía Municipal que contenga: Ejecución de los recursos, labores ejecutadas, evidencias documentales, fotográficas, acompañadas de los soportes correspondientes.
22. Realizar la devolución de los recursos que no se ejecuten en cumplimiento al objeto del presente convenio.
23. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

3.2.3 PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El valor total del presente convenio para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($384,700,000.00), discriminado con los siguientes aportes:

1. Aportes Municipio: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345,000,000.00)
2. Aportes ASOJUNTAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39,700,000.00)

3.3 COMITÉ TECNICO OPERATIVO

3.3.1 Integrantes del Comité Técnico Operativo:

Se conformará un Comité Técnico Operativo, integrado por:

a. Secretario de Infraestructura o su delegado, quien lo presidirá
b. Supervisor delegado o contratado por parte del Municipio de Tauramena
c. El Representante Legal de la ASOJUNTAS o su delegado.

3.3.2 Funciones del Comité Técnico Operativo:

1. Seguimiento y control por los representantes de cada entidad para vigilar la correcta inversión de los recursos tanto económicos como humanos, físicos y financieros.
2. Las demás que por su naturaleza sean inherentes al desarrollo del contrato, hasta su liquidación.

3.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

El convenio se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el respectivo convenio a suscribirse.

3.5 GARANTIAS

La Asociación deberán constituir las siguientes garantías a favor del Municipio De conformidad con lo consagrado en el Artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, es pertinente indicar que cubren los amparos señalados, así:

GARANTIAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS		
Cobertura Exigible	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento General del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los servicios	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta final
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato

3.6 ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

Los cooperantes deberán pagar la suma equivalente 2 % del valor total del convenio de estampilla pro-cultura, de conformidad a lo estipulado en el estatuto de rentas del municipio, con base en el Artículo 178 del Acuerdo Municipal No. 21 de 2020.

3.7 PAGO ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Los cooperantes deberán pagar la suma equivalente 4% del valor total del convenio de estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, de conformidad a lo estipulado en el estatuto de rentas del municipio, si a ello hubiere lugar. Para el convenio, quedará exento de pago debido al Artículo 186 numeral 5 del Acuerdo Municipal No. 21 de 2020.

3.8 PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Los cooperantes deberán pagar la suma equivalente 2.5% del valor total del convenio de contribución pro-desarrollo del deporte de conformidad a lo estipulado en el estatuto de rentas del

municipio, de acuerdo al Artículo 196 del Acuerdo Municipal No. 21 de 2020

3.9 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de los ejecutores.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al operador la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el interventor podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el Decreto No. 029 de 2004, del Municipio de Tauramena.

3.10 REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse reuniones con la participación de la Secretaría de Infraestructura Municipal, el delegado de la ASOCIACIÓN y el supervisor, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el convenio, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el interventor.

3.11 FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago del 100% de los aportes del Municipio que será entregado mediante acta de liquidación final, informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.

3.12 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el operador se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Municipio tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por la ASOCIACIÓN.

3.13 MULTAS

En caso de ser necesario el MUNICIPIO impondrá multas conforme a la competencia asignada por la ley 1474 de 2011.

3.14 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte de la ASOCIACIÓN, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el convenio o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude la ASOCIACIÓN, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

3.15 LIQUIDACIÓN FINAL

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La ASOCIACIÓN deberá anexar copia del certificado expedido por la Personería Municipal donde conste que no existen quejas ni reclamos por parte del personal vinculado en la ejecución del objeto contractual. La cancelación de la cuenta y reintegro de los rendimientos financieros generados; certificación del pago de los aportes en seguridad social y parafiscal de todo el personal relacionado con la ejecución del convenio.

3.16 DOCUMENTOS

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del convenio:

a) Los documentos del presente convenio
b) Las actas previstas y el informe de cumplimiento de requisitos mínimos de la propuesta
c) El convenio que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguros exigidos.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Edson Eduardo Ardila Sarmiento
Profesional Contratado S.I.

Señores
MUNICIPIO DE TAURAMENA
Dirección
Tauramena

REFERENCIA: OFERTA CONVENIO SOLIDARIO
PROCESO. CDMT-SI-060-2024

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la contratación directa) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE TAURAMENA, nos comprometemos a firmar el convenio correspondiente.

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación directa y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena,

Señores
MUNICIPIO DE TAURAMENA
Dirección
Tauramena

REFERENCIA: OFERTA CONVENIO SOLIDARIO
PROCESO. CDMT-SI-060-2024

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación que se nos extendiera, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la contratación directa) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE TAURAMENA, nos comprometemos a firmar el convenio correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación directa y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a vincular personal local para la ejecución de las actividades objeto de la presente invitación.
- Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional no. _____ de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de (razón social) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar icbf, servicio nacional de aprendizaje sena y caja de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA ----------

ANEXO No. 3. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertarinformación] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 4 - FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 5 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PROPONENTE:

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Dia -Mes - Año	Fecha de terminación Día - Mes - Año	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	

NOTAS:

(1) El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
(2) El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
(3) El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
(4) Indicarse el valor facturado, en pesos, multiplicado por él % de participación.
(5) Indicarse el valor facturado, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
(6) La fecha de iniciación del contrato.
(7) La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO No. CDMT-SI-060-2024

OBJETO: EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	VR. TOTAL
1.0	**SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO**				
1.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	12,355.00	$7,727.00	$95,467,085.00
1.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	8,545.00	$3,734.00	$31,907,030.00
			SUB TOTAL - 1		**$127,374,115.00**
2.0	**SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO**				
2.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,303.00	$7,727.00	$48,703,281.00
2.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 2		**$48,703,281.00**
3.0	**SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA**				
3.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,289.00	$7,727.00	$48,595,103.00
3.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 3		**$48,595,103.00**
4.0	**SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO**				

4.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	9,160.00	$7,727.00	$70,779,320.00
4.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	1,184.00	$3,734.00	$4,421,056.00
			SUB TOTAL - 4		**$75,200,376.00**
5.0	**SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA**				
5.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	914.00	$7,727.00	$7,062,478.00
5.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 5		**$7,062,478.00**
				SUBTOTAL APORTE MPIO.	**$306,935,353.00**
6.0	**APORTE ASOJUNTAS**				
6.1	Limpieza de vías y áreas públicas incluye (barrido y acarreo manual de sobrantes a punto de acopio temporal, para su disposición final (material vegetal y/o residuos sólidos).	m2	3,600.00	$2,290.00	$8,244,000.00
6.2	Cargue manual, retiro y disposición final de material sobrante de poda y/o residuos sólidos proveniente de limpieza de bordillos o sardineles hasta 6 km	m3	60.00	$30,873.00	$1,852,380.00
6.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	6,755.00	$3,734.00	$25,223,170.00
				SUBTOTAL APORTE ASOJUNTAS	**$35,319,550.00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS AJUSTADO AL PESO				**$342,254,903.00**
	COSTOS INDIRECTOS			**12.40%**	**$42,439,608.00**
	VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO			**89.68%**	**$344,995,337.00**
	VALOR TOTAL DEL APORTE DE ASOJUNTAS			**10.32%**	**$39,699,175.00**
	VALOR TOTAL CONVENIO			**100.00%**	**$384,694,512.00**

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

ANEXO No. 7. ANÁLSIS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROPONENTE: _____

CONCEPTO	VALOR	%
Administración		
Costos de personal		
Costos oficina		
Gastos generales		
Pólizas y garantías		
Ensayos		
Legalización		
Impuestos y contribuciones		
Otros costos administrativos		
Otros gastos que considere que se presentan		
Total Administración		

Los conceptos estipulados en este formato es apenas un indicativo para que el proponente presente la propuesta, por consiguiente, estos conceptos pueden cambiarse o modificarse a consideración del proponente y a las características de cada contrato.

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

ANEXO No. 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los plazos del proceso se han establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación y estudios previos	02 de diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Cierre: plazo máximo para presentar propuestas y cierre del proceso	04 de diciembre de 2024 a las 04:00 p.m.	Secretaría de Infraestructura
Verificación y evaluación de las propuestas	04 dep diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización de la comunicación de aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del ordenador del gasto	Oficina Jurídica del municipio